

No.

CESION DE PARTICIPACIONES.- LA SE-

ÑORA DOÑA ELSA ALVEAR DE BORJA A

A FAVOR DE LA SEÑORA ENMA AR-

BOLEDA VIUDA DE ALVEAR Y SEÑORITA

ENMA BORJA ALVEAR.- DE LAS PARTI-

CIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN

LA COMPANIA " MATERIALES PREFABRI-

CADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPANIA

LIMITADA (MAPRECO) ".-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a treinta

de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, EUGE-

NIO SANTIAGO RAMIREZ BORRERO, Abogado, Notario Público Ti-

tular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una

parte, la señora doña ELSA ALVEAR DE BORJA, quien declara ser

de estado civil casada, dedicada a la dirección de su hogar;

y, por otra parte, la señora ENMA ARBOLEDA VIUDA DE ALVEAR,

quien declara ser de estado civil viuda, dedicada a la direc-

ción del hogar - , y la señorita ENMA BORJA ALVEAR, quien de-

clara ser de estado civil soltera, de profesión estudiante.

Las comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de

edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y

contratar a quienes de conocerlas personalmente doy fe.- Bien

instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de Ce-

sión de Participaciones a la que proceden por sus propios de-

rechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presentan la minuta y más documentos que son del tenor si-

Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

guiente:- M I N U T A . - S E Ñ O R N O T A R I O : -

Sírvase usted autorizar, en el Registro de escrituras -

públicas a su cargo, una en la que conste la Cesión de

Participaciones de una compañía, con arreglo a las cláus-

ulas que siguen:- P R I M E R A ✓ - Comparecen al otor-

gamiento de la presente escritura, por una parte y por

sus propios derechos, la señora ELISA ALVEAR DE BORJA, a

quien podrá denominarse también como " LA CEDENTE "; y,

por otra parte, la señora ENMA ARBOLEDA VIUDA DE ALVEAR

y la señorita ENMA BORJA ALVEAR, cada una por sus propios

derechos y a cada una de las cuales podrá denominarse tam-

bién como " LA CESIONARIA ".- S E G U N D A ✓ - La seño-

ra Elsa Alvear de Borja, es propietaria de diecisiete par-

ticipaciones de cuarenta mil sucres cada una; del capital

social, suscrito y pagado, de la compañía ecuatoriana de

responsabilidad limitada denominada " MATERIALES PREFE-

BRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRE-

CO) ", constituida por escritura pública, que autorizó

el Notario Público de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres -

Crespo, el día doce de Septiembre de mil novecientos se-

tenta y tres; inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-

quil, el día dieciocho de Octubre de mil novecientos seten-

ta y tres. ✓ Por escritura pública que autorizó el Doctor

Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Público de Guayaquil,

el día veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta

y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,

el día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta

y cuatro, se reformaron los Estatutos de la compañía, au-



mentándose su capital originario, que fue de CUATROCIENTOS MIL SUCRES; en SEISCIENTOS MIL SUCRES; por lo que el nuevo capital pasó a ser de UN MILLON DE SUCRES.- Por escritura pública que autorizó el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de Junio de mil novecientos setenta y siete, volvieron a reformarse los Estatutos de la compañía, aumentándose el capital, esta vez, en TRES MILLONES DE SUCRES; por lo que el capital pasó a ser de CUATRO MILLONES DE SUCRES, que es el actual.- Finalmente por escritura pública que autorizó el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Público de Urvina Jado, el día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se reformó el Artículo Primero de los Estatutos de la compañía, en lo referente a su denominación.- El capital social de la compañía está representado actualmente por cien participaciones de cuarenta mil sucres cada una.- De dicho capital social que, como se ha indicado es de CUATRO MILLONES DE SUCRES; diecisiete participaciones de cuarenta mil sucres cada una, pertenecen a la señora Elsa Alvear de Borja.- La junta general extraordinaria de socios de la compañía " MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MATERIAL PRECO) ", celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y tres, consintió, por unanimidad de los votos de los socios que representan el ciento por ciento

Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

del capital social, suscrito y pagado de la compañía, que

la señora Elsa Alvear de Borja, pueda ceder una de sus

diecisiete participaciones a la señora Enma Arboleda viuda

de Alvear; y las dieciseis restantes, a la señorita Enma

Borja Alvear.- T E R C E R A .- Supuesto lo que se ha

indicado en las cláusulas anteriores de esta minuta, la

señora Elsa Alvear de Borja. tiene a bien ceder, y, por

lo tanto, transferir, en propiedad, a favor de la señora

Enma Arboleda viuda de Alvear, como en efecto, le cede

y le transfiere una participación de cuarenta mil sucres

del capital social, suscrito y pagado, de la compañía

" MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA

LIMITADA (MAPRECO) ".- C U A R T A .- La señora Enma

Arboleda viuda de Alvear, por sus propios derechos, en

calidad de CESIONARIA, que ostenta, para los efectos de

la presente escritura pública; de modo libre y voluntario,

acepta la cesión que de una participación de cuarenta

mil sucres; del capital social de la compañía " MATERIA-

LES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA

(MAPRECO) "; le ha efectuado la CEDENTE, señora Elsa

Alvear de Borja, en los términos de la cláusula tercera

de la presente minuta.- Q U I N T A .- Supuesto lo que

se ha indicado en las cláusulas anteriores de esta mi-

nuta, la señora Elsa Alvear de Borja, tiene a bien ce-

der, y, por lo tanto, transferir, en propiedad, a favor

de la señorita Enma Borja Alvear, como en efecto, le cede

y le transfiere dieciseis participaciones, de cuarenta

mil sucres cada una, del capital social, suscrito y pa-

gado, de la compañía " MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONS-



TRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)."- S E X T A . - La

señorita Emma Borja Alvear, por sus propios derechos, en la

calidad de CESIONARIA, que ostenta, para los efectos de la

presente escritura pública; de modo libre y voluntario, acep-

ta la cesión que de dieciseis participaciones de cuarenta

mil sucres cada una; del capital social de la compañía " MA-

TERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITA-

DA (MAPRECO) "; lo ha efectuado LA CEDENTE, señora Elsa

Alvear de Borja, en los términos de la cláusula quinta de

la presente minuta.- C O N C L U S I O N : - Sirvase usted,

señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades previstas

en la Ley de Compañías, tales como la obtención de la ins-

cripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Gua-

yaquil, obtención del asiento de su otorgamiento al margen

de la inscripción de la constitución y de todas las reformas

estatutarias de la compañía.- Y, en general, dignese dar cum-

plimiento a las formalidades legales que fueren menester

para la perfecta validez y firmeza de esta escritura.- Fir-

ma) Doctor Angel Duarte Valverde.- Registro número cero -

treinta y dos del Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta

aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, las otorgantes

se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que

de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública

para que surta sus correspondientes efectos legales.- Queda

agregado al Registro formando parte integrante de la presen-

te escritura el Acta de fecha veinte de Julio de mil nove-

cientos ochenta y tres y el Certificado de Autorización, los

Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

1 mismos que se copiarán en los testimonios que de la presente
2 escritura se dieran.- Los comparecientes me exhibieron sus co-
3 rrespondientes cédulas.- Leída esta escritura de Cesión de Par-
4 ticipaciones de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
5 a las otorgantes, éstas la aprueban en todas sus partes, se
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Nota-
7 rio de todo lo cual doy fe.-

8
9
10 Elsa de Borja ✓

11 ~~Elsa Alvear de Borja~~

12 C.C.No. 0902647262 C.T.No. 090264-229226

13 C.V.No. 5-104

14 Emma de Alvear ✓

15 ~~Emma Arbolada~~ viuda de Alvear

16 C.C.No. 0902647254

17 C.T.No. 96234

18 C.V.No. 7-044

19 Emma Borja Alvear ✓

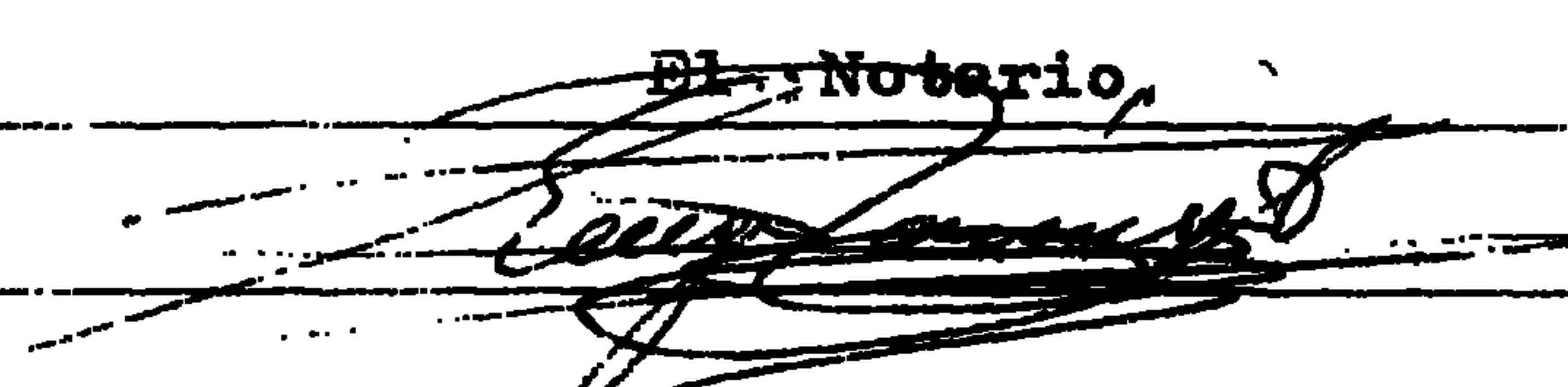
20 ~~Emma Borja Alvear~~

21 C.C.No. 0908417041

22 C.T.No. 022138

23 C.V.No. 14-432

24 El Notario,

25 
26 Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez
27
28
29
30

- 4 -

COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"; CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En Guayaquil, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y tres, a las seis de la tarde, en el local social de la compañía "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)", situado en la Avenida Quinde número ochocientos seis y Avenida Nueve de Octubre, se reúnen los socios de la compañía, a saber: señora Edith Calderón de Borja, señor Luis Felipe Borja Barrezueta, Arquitecto Juan Borja Barrezueta y señora Elsa Alvear de Borja; con el objeto de autorizar a la socia señora Elsa Alvear de Borja, para que ceda una de sus diecisiete participaciones del capital social de la compañía, a favor de la señora Enma Arboleda viuda de Alvear y las dieciseis restantes, a favor de la señorita Enma Borja Alvear.- Preside la sesión el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la misma, el Arquitecto Juan Borja Barrezueta, Gerente de la empresa.- Antes de instalar la sesión, el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, dispone que el Secretario de la junta general, forme la lista de concurrentes y el Secretario informa que asisten: señora Edith Calderón de Borja, propietario de cinco participaciones, de cuarenta mil sucres cada una; señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de ocho participaciones, de cuarenta mil sucres cada una; señora Elsa Alvear de Borja, propietaria de diecisiete participaciones, de cuarenta mil sucres cada una y Arquitecto Juan Borja Barrezueta, propietario de setenta participaciones, de cuarenta mil sucres cada una.- Consiguientemente se encuentra presente el capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, representado por cien participaciones de cuarenta mil sucres cada una, por lo que el Secretario establece el quórum y el Presidente de la compañía declara formalmente instalada la presente sesión.- Se conoce enseguida la solicitud de la socia señora Elsa Alvear de Borja, para ceder una de sus diecisiete participaciones de cuarenta mil sucres cada una que mantiene en el actual capital social, suscrito y pagado de la compañía; y que ha resuelto transferirlas a favor de la señora Enma Arboleda viuda de Alvear y las dieciseis participaciones restantes, que ha resuelto transferir a favor de la señorita Enma Borja Alvear.- La junta general de socios, por cien votos, es decir por unanimidad, resuelve, consentir que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, la señora Elsa Alvear de Borja, ceda una participación de cuarenta mil sucres de su propiedad y que mantiene en el capital social de la compañía, a favor de la señora Enma Arboleda viuda de Alvear; y ceda las dieciseis participaciones restantes de su propiedad, también de cuarenta mil sucres cada una, a favor de la señorita Enma Borja Alvear.- Una vez terminado el procedimiento legal relacionado con esta cesión, la junta general de socios, por cien votos resuelve autorizar a los personeros de la compañía para que procedan a anular los títulos pertenecientes a la Cedente y para que procedan a emitir los nuevos títulos a favor de las nuevas socias.- Y, por haberse tratado el asunto para el que los socios decidieron instalarse en sesión, el Presidente concede un receso para la redacción del acta; transcurrido el receso y reinstalada la sesión, el Secretario lee el texto del acta que antecede, el mismo que es aprobado, por unanimidad, por los socios concurrentes, que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión, y con lo que el Presidente da por terminada esta sesión, a las siete y diez minutos de la noche, suscribiendo, para constancia, esta acta en unidad de acto con los socios, presentes y el suscrito Secretario de la junta general, que certifica.- f) Luis Felipe Borja Barrezueta, PRESIDENTE.- f) Edith Calderón de Borja.- f) Elsa Alvear de Borja.- f) Arq. Juan Borja Barrezueta, GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL".-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del acta que figura en el Libro de Actas de la compañía "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)", a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 20 de Julio de 1.983

Arq. Juan Borja Barrezueta

GERENTE-SECRETARIO

LA

VERA

Abg. Eugenio S. Kumbor
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, certifico que la junta general extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"; en sesión celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y tres, contando con la concurrencia y unanimidad de los socios: señora Edith Calderón de Borja, señor Luis Felipe Borja Barrezueta, señora Elsa Alvear de Borja y Arquitecto Juan Borja Barrezueta, resolvió autorizar para que la socia señora Elsa Alvear de Borja, ceda y transfiera una participación a la señora Enma Arboleda viuda de Alvear y dieciseis participaciones a la señorita Enma Borja Alvear; del capital de la compañía "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"; y los nuevos socios pasar a ser, por lo tanto: señora Edith Calderón de Borja, con cinco participaciones de cuarenta mil sucres cada una; señor Luis Felipe Borja Barrezueta, con ocho participaciones de cuarenta mil sucres cada una; Arquitecto Juan Borja Barrezueta, con setenta participaciones de cuarenta mil sucres cada una; señora Enma Arboleda viuda de Alvear, con una participación de cuarenta mil sucres y la señorita Enma Borja Alvear, con dieciseis participaciones de cuarenta mil sucres cada una.-

Guayaquil, 20 de Julio de 1.983

Arq. Juan Borja Barrezueta
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en cuatro folios 6 tiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-



Abg. Eugenio S. Ramírez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CERTI

mó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 4.403 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i tres; 5.594 del mismo Registro de mil novecientos setenta i cuatro; i, - 7.254 de igual Registro de mil novecientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. *cinco treinta* 00/100 Suces.

DOY FE : Que, con esta fecha y al margen de las escrituras Matriz de constitución y Aumento de Capital con Reforma de Estatutos de ~~de~~ Materiales Prefabricados Para la Construcción Compañía Limitada MAPRECO*, celebradas ante mí el doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres y Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, se tomaron notas de la Cesión de Participaciones a que se refiere el presente Testimonio.-

Guayaquil, Septiembre 29 de 1.983



[Signature]
HELMO TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY FE.- Que, con esta fecha y al mártin de la Matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Materiales Prefabricados para la Construcción Compañía Limitada (MAPRECO) tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgada ~~nan-~~ yta el Notario Abogad. Eugenio S. Ramírez Bón ~~ón~~ ~~que~~ ~~z~~, el treinta de ~~de~~ mil novecientos ochenta y tres.-

Guayaquil, 18 de Octubre de 1.983.-



[Signature]
Dr. Carlos Quimón Velásquez